

Querétaro, Qro., a 23 de octubre de 2024

C. Kenia Zúñiga Rojas
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y en relación a su solicitud de información que fue remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de **Folio 221415624000042**, por este medio le **NOTIFICO** el oficio **SMDIF-AJUT/UT/2024/103**, en el cual obra la respuesta generada a su petición, mismo que se adjunta en formato PDF, siendo importante señalar que, si lo estima conveniente, a partir de esta fecha puede pasar a la Unidad de Transparencia de esta entidad, de manera personal o por medio de interpósita persona acreditada legalmente, para recibir la respuesta y/o información solicitada de manera física, sito en Boulevard Bernardo Quintana 10000, Colonia Centro Sur, Centro Cívico Edificio Anexo A, C.P. 76090 Querétaro, Qro., haciendo de su conocimiento que, para el caso de que se genere un costo por el material con el que se da contestación a su solicitud, se le indicará el monto y deberá ser cubierto previamente a la entrega de la información, lo anterior de conformidad con el artículo 35 fracción VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, en relación con los artículos 1, 2, 12 fracción IV y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Me permito hacer de su conocimiento que, si derivado de la solicitud de información pública se ve afectado por los actos que nieguen, impidan o limiten su acceso a la misma, así como aquellos que la proporcionen de manera inexacta, incompleta, insuficiente, negativa de consulta, declaración de inexistencia por el sujeto obligado, o distinta a la solicitada; podrá interponer el Recurso de Revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro o ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, tal y como lo dispone el artículo 140, 141 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Se hace constar que, la información pública solicitada será entregada a excepción de la confidencial y la que sea considerada como reservada por acuerdo de los sujetos obligados y/o por ministerio de Ley, lo anterior encuentra su fundamento en previsto por los artículos 94, 95, 99, 108, 109 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en los artículos 13, 20, 32 fracciones I y II, 33, 34 y 35 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y los artículos 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo de Usted para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente
"Querétaro con Futuro"

Lic. Verónica González Ruiz
Jefa del Área Jurídica y Unidad de Transparencia
del Sistema Municipal DIF Querétaro

AVISO DE PRIVACIDAD

Le invitamos a que consulte el Aviso de Privacidad
del Sistema Municipal DIF

a través de www.difmunicipalqueretaro.gob.mx

VGR/MAVV/kerr*



QUERÉTARO
MUNICIPIO



DIF
MUNICIPAL
QUERÉTARO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección General
SMDIF-AJUT/UT/2024/103

Querétaro, Qro., a 23 de octubre de 2024

C. Kenia Zúñiga Rojas
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y en relación a su solicitud de información que fue remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de Folio 221415624000042, mediante la cual solicita: *“Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro. Población Quinquenal Total y por grupos de edad y sexo en el Municipio de Querétaro. Población quinquenal en pobreza alimentaria en el Municipio de Querétaro. Población quinquenal con alguna discapacidad en el Municipio de Querétaro. Población Económicamente Activa en el Municipio de Querétaro.”* se procede a dar contestación a lo solicitado, en los términos que se expresan a continuación:

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia tiene como función primordial proporcionar asistencia social y prestación de servicios en esa materia a los grupos vulnerables de la población; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Interior de esta entidad.

En tales circunstancias, la solicitud de información relativa al “Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro”, se encuentra fuera de la competencia de este Sistema, por no ser la institución que lo genera y por no estar en nuestra posesión, no obstante se hace de su conocimiento que, el mismo puede solicitarlo al propio Municipio de Querétaro.

En el mismo sentido, este organismo descentralizado no es competente en “temas estadísticos quinquenales del Municipio de Querétaro, respecto a la Población total y por grupos de edad y sexo; población en pobreza alimentaria; población con alguna discapacidad; y, población económicamente Activa”. Por tal motivo, no se cuenta con la información solicitada. Siendo importante mencionar que, la información que requiere la puede solicitar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

En razón de lo anterior, como ya se señaló, puede referir su solicitud de información al Municipio de Querétaro y al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), atendiendo a sus respectivas competencias, por ser las dependencias que le pudieran proporcionar la información que solicita.

De acuerdo a lo expresado con antelación, se acreditan las hipótesis previstas en las fracciones I y II del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en donde se establece que ninguna autoridad estará obligada a proporcionar información que no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud o que ésta no obre en algún documento; circunstancia que se actualiza en el caso particular que nos ocupa, toda vez que como se expresó líneas arriba, al momento de dar contestación a su solicitud de información, esta dependencia no ha generado, creado, administrado o tenido en posesión la información requerida, circunstancia que se asienta para que surta los efectos y fines legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo de Usted para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente
“Querétaro con Futuro”

Lic. Verónica González Ruiz
Jefa del Área Jurídica y Unidad de Transparencia
del Sistema Municipal DIF Querétaro

VGR/MAVV/kerr*

AVISO DE PRIVACIDAD

Le invitamos a que consulte el Aviso de Privacidad
del Sistema Municipal DIF

a través de www.difmunicipalqueretaro.gob.mx



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Bldv. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

dif.municipiodequeretaro.gob.mx

Centro Cívico, Edificio Anexo